

GESTIÓN EN LAS INSTANCIAS DEL PODER POPULAR

VISIÓN CRÍTICA

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), Gaceta Oficial N° 5.908 Extraordinario de fecha 19-02-2009, establece un Estado democrático y social, de derecho y de justicia, cuyos fines esenciales se orientan, entre otros, al ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y el bienestar del pueblo.

Así mismo, en la Ley del Plan de la Patria, segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019 (PSDESN), Gaceta Oficial N° 6118 Extraordinario de fecha 04-12-2013, se contempla a grandes rasgos, objetivos, estrategias y políticas que permiten la construcción del Estado comunal, destacándose la línea referida a la Suprema Felicidad Social, orientada hacia la inclusión de sectores de la sociedad mediante el desarrollo de estrategias y políticas que coadyuven a mejorar los niveles de calidad de vida de todos los ciudadanos y ciudadanas, considerando como ley marco, la Ley Orgánica del Poder Popular y la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular, ambas publicadas en la (Gaceta Oficial N° 6.011 Extraordinario de fecha 21-12-2010) entre otras, las cuales establecen diversos medios de participación y organización para que los ciudadanos y ciudadanas ejerzan el pleno derecho a la soberanía, la democracia participativa, protagónica y corresponsable, así como a la constitución de formas de autogobierno comunitarias y comunales para el ejercicio directo del poder. En este sentido, la CGR, en uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones constitucionales y en la Ley que rige sus funciones, y en atención a los lineamientos del Plan Operativo Anual de la Nación (POAN) 2014 y de su Plan Estratégico 2009-2015, con apego a la normativa legal y sublegal que rige la institución, en el marco de los lineamientos establecidos por la máxima autoridad, e incorporadas en el Plan Operativo Anual, con fundamento en las disposiciones establecidas en la C RBV, en el PSDESN, y el POAN 2014, todo esto con la finalidad de lograr la transformación del país, mediante acciones coordinadas entre la institucionalidad pública formalmente constituida y el poder popular, obtuvo los siguientes resultados: